



# BOLETIN MUNICIPAL N° 51/2025

## PROVINCIA DE CATAMARCA

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

## PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

## **BOLETÍN MUNICIPAL Nº 51/2025**

Publicación Especial

**Decreto N° 1246//2025** 

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
17/06/2025	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales

B.M. Nº 51/2025- Publicación Especial – Decreto N° 1246/2025

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestoigestomunicipal-prueba-php/





# BOLETIN MUNICIPAL N° 51/2025



## Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

2025

#### Decreto

Número: DECTO-2025-1246-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: Asueto Administrativo - Natalicio de San Juan Bautista

## VISTO:

Que el día 24 de junio de cada año se conmemora el Natalicio de San Juan Bautista, Patrono de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 33° de la Carta Orgánica Municipal, es deber del Municipio preservar las tradiciones, el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, lo cual incluye las actividades destinadas a conmemorar fechas significativas como la mencionada.

Que la fuerza de la tradición popular y religiosa atestigua el patronazgo de San Juan Bautista, celebrándose en su honor cada 24 de junio, fecha que coincide con la festividad litúrgica establecida por la Iglesia Católica.

Que, en atención a la significación histórico-cultural y religiosa que reviste esta fecha para la comunidad capitalina, corresponde disponer asueto administrativo para el personal municipal, favoreciendo así su participación en los actos conmemorativos.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello.





# BOLETIN MUNICIPAL N° 51/2025

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese asueto administrativo para todo el personal municipal el día 24 de junio de 2025, con motivo de la conmemoración del Natalicio de San Juan Bautista, Patrono de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.**- Establécese que las distintas dependencias de la Municipalidad deberán prever las guardias mínimas necesarias a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales a su cargo.

**ARTÍCULO 3º.-** Invítase a los organismos nacionales, provinciales, instituciones públicas y privadas, y entidades bancarias con asiento en la ciudad, a adherirse a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by KRANEVITTER German
Date: 2025 06 17 07 23-52 AU
Location: Municipio de Catamarca
GERMÁN KRANEVITTER
Secretario
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2025.08.17 08:40:48 -03:00

Gustavo Saadi Intendente Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL Date: 2025.06.17 08:40:50 -03:00